

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se reabre y se reorganiza la sede SANTÍSIMA TRINIDAD (DANE 105129007041), perteneciente a la I.E. MARÍA AUXILIADORA (DANE 105129000208) del Municipio de Caldas – Antioquia

**EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con el artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones Educativas de Educación Formal y no Formal.

Que el artículo 138° de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en Instituciones y en Centros Educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Que los artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

Que la I.E. **MARÍA AUXILIADORA (DANE 105129000208)** del Municipio de Caldas – Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental

“Por la cual se reabre y se reorganiza la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD (DANE 105129007041)**, perteneciente a la I.E. **MARÍA AUXILIADORA (DANE 105129000208)** del Municipio de Caldas – Antioquia”

N°129241 del 22 de octubre de 2014, por la cual se le concedió reconocimiento de carácter oficial, y en su artículo 1° se le anexó varias sedes; entre ellas la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD (DANE 105129007041)**, ubicada en la Carrera 53 A N°142 A sur – 45 del municipio en mención.

Que la I.E. **FEDERICO ÁNGEL (DANE 105129000071)** del Municipio de Caldas – Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental N°129306 del 23 de octubre de 2014, por la cual se le concedió reconocimiento de carácter oficial.

Que mediante la Resolución Departamental N°2023060347303 del 19 de octubre de 2023, se realizó el cierre temporal de la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD (DANE 105129007041)**, perteneciente a la I.E. **MARÍA AUXILIADORA (DANE 105129000208)** del Municipio de Caldas – Antioquia.

Que la Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado N°2024020038494 del 16 de agosto de 2024, emitió concepto positivo para “Atender los requerimientos de las autoridades educativas del municipio de Caldas, realizando la siguiente reapertura y reorganización de una sede educativa de dicho municipio, así:

- ✓ Reabrir la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD**, con código DANE 105129007041, del Municipio de Caldas.
- ✓ Desagregar la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD**, con código DANE 105129007041, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA **MARÍA AUXILIADORA**, con código DANE 105129000208, del Municipio de Caldas.
- ✓ Anexar la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD**, con código DANE 105129007041, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA **FEDERICO ÁNGEL**, con código DANE 105129000071, del Municipio de Caldas.
- ✓ Las sedes que actualmente tiene la INSTITUCIÓN EDUCATIVA **FEDERICO ÁNGEL**, seguirán haciendo parte de esta.

El concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada por la Secretaría de Educación Municipal...”

Que la Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo “Por la cual se reabre y se reorganiza la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD (DANE 105129007041)**, perteneciente a la I.E. **MARÍA AUXILIADORA (DANE 105129000208)** del Municipio de Caldas – Antioquia”.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reabrir la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD (DANE 105129007041)** del Municipio de Caldas – Antioquia, la cual continuará prestando los servicios educativos con la finalidad de garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes del municipio en mención.

**PARÁGRAFO.** Dejar sin efectos legales la Resolución Departamental N°2023060347303 del 19 de octubre de 2023, mediante la cual se realizó el cierre temporal de la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD (DANE 105129007041)** del Municipio de Caldas – Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°129241 del 22 de octubre de 2014, en el sentido de desagregar la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD (DANE**

“Por la cual se reabre y se reorganiza la sede SANTÍSIMA TRINIDAD (DANE 105129007041), perteneciente a la I.E. MARÍA AUXILIADORA (DANE 105129000208) del Municipio de Caldas – Antioquia”

**105129007041** de la I.E. **MARÍA AUXILIADORA (DANE 105129000208)** del Municipio de Caldas – Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°129306 del 23 de octubre de 2014, en el sentido de agregar a la I.E. **FEDERICO ÁNGEL (DANE 105129000071)** del Municipio de Caldas – Antioquia, la sede **SANTÍSIMA TRINIDAD (DANE 105129007041)**.

**ARTÍCULO CUARTO.** Corresponde al Rector(a) de la I.E. **FEDERICO ÁNGEL (DANE 105129000071)** del Municipio de Caldas – Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en la sede anexada y garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** En los documentos que expida la I.E. **FEDERICO ÁNGEL (DANE 105129000071)** del Municipio de Caldas – Antioquia, deberá citar el número y fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

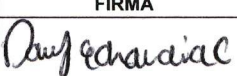
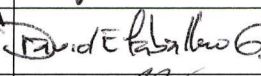
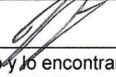
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Notificar la presente resolución al Rector(a) de la I.E. **MARÍA AUXILIADORA (DANE 105129000208)** y al Rector(a) de la I.E. **FEDERICO ÁNGEL (DANE 105129000071)** del Municipio de Caldas – Antioquia, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	DANY YULIETH ECHAVARRÍA CORAL Practicante Dirección Asuntos Legales		20/08/24
Revisó:	DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales		20/08/2024
Aprobó:	JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ Director de Asuntos Legales		21-8-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma 